

**ACUERDO AOG No. 007 de 2022**  
(29 de marzo)

*“Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2023”*

**EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-  
JEP**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, y el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 del 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señaló que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, con conocimiento preferente sobre las demás jurisdicciones.

Que el párrafo 2° del artículo transitorio 5° del artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2017, establece que el Órgano de Gobierno ejerce las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción y por consiguiente tiene a cargo la función de aprobar el anteproyecto de presupuesto.

Que el numeral 5° del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 señala que es función del Órgano de Gobierno *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la JEP que le presente la Secretaría Ejecutiva, para ser remitido al Gobierno nacional”*, y el numeral 16 del artículo 112 de la misma Ley establece como función del Secretario Ejecutivo *“Elaborar el anteproyecto de presupuesto que deberá remitirse al Órgano de Gobierno de la JEP”*.

Que el Secretario Ejecutivo (E) presentó al Órgano de Gobierno el Anteproyecto de presupuesto 2023, en cuya elaboración siguió lo establecido por la Circular externa 07 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual estuvo acompañado de la debida justificación técnico-económica.

Que es necesario que la JEP presente el Anteproyecto de presupuesto 2023 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la circular citada.

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 007 de 2022  
"Por el cual se aprueba el Anteproyecto de presupuesto de la JEP para la  
vigencia fiscal 2023"

Que el Órgano de Gobierno aprueba la suscripción del presente Acuerdo por parte del Presidente y el Secretario Ejecutiva.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Aprobar el Anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2023.

**Artículo 2.-** Ordenar a la Secretaría Ejecutiva su remisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en la Circular 07 de 2022 expedida por dicha Cartera.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

  
**EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ**  
*Presidente*

  
**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**  
*Secretario Ejecutivo (E)*